



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA
NIT: 890.706.589-6



CLASE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° AAT_004
FECHA: AGOSTO 13 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
CONTRATISTA: ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S
VALOR: SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$6.120.000,00) MCTE IVA INCLUIDO (977.142.86)
PLAZO: CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DÍAS
CORREO: acasasestampillas@gmail.com
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVES DE PERSONA JURIDICA, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Entre los suscritos a saber **FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.027.635, rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominará, el Contratante y por el otro **ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR**, Identificada con cédula de ciudadanía N° 28.544.922, expedida en la ciudad de Ibagué - Tolima, quien obra como representante legal de la empresa **ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S** con **NIT:900.747.068-1** y para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** Prestación de servicios contables para la vigencia 2026, Certificando los Estados Financieros y notas a los estados contables con corte del 15 de Agosto a 31 de Diciembre de 2026, así como la elaboración de informes financieros y contables con destino a los organismos de control de conformidad con la Resolución 320 de 14 de diciembre de 1998 a la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima, informe final formatos en materia contable, contenido en la Resolución No. 349 y 350 de Octubre de 2009, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima e Informe trimestral del Ministerio de Educación Nacional contenido en la Resolución 16378 de Noviembre 18 de 2013. Apoyo en el manejo y cargue de la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II. **SEGUNDA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE.** El contratante se compromete a entregar al contratista la información necesaria y suficiente para poder desarrollar el objeto del contrato, esta información debe ser entregada mediante oficio donde se especifique la fecha, documentos y modo de envío y de acuerdo al siguiente cronograma:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA NIT: 890.706.589-6	
--	--	---

FECHA DE ENTREGA	TIPO DE INFORMACION	MODO DE ENTREGA
Agosto 15/2025	- Extractos bancarios (Julio) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Julio) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Julio) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc.(Julio) - Cuadro informe de contratación (Julio) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Septiembre 15/2025	- Extractos bancarios (Agosto) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Agosto) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Agosto) con el completo de soportes (internos y externos) - Extractos bancarios (Agosto) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Agosto) de Ingresos y Egresos - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Agosto) - Cuadro informe de contratación (Agosto) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Octubre 15/2025	- Extractos bancarios (Septiembre) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Septiembre) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Septiembre) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Septiembre) - Cuadro informe de contratación (Septiembre) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Noviembre 15/2025	- Extractos bancarios (Octubre) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Octubre) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Octubre) con el completo de soportes (internos y externos) - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Octubre) - Cuadro informe de contratación (Octubre) - Cuadro relación de pagos (apoyo a la exógena) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Diciembre 15/2025	- Extractos bancarios (Noviembre) de todas las cuentas de la Institución - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Noviembre) de Ingresos y Egresos - Comprobantes de Pago (Diciembre) con el completo de soportes (internos y externos) - Extractos bancarios o Resumen de movimientos (Diciembre) de todas las cuentas de la Institución. - Ejecución Presupuestal Mensualizada (Diciembre) de Ingresos y Egresos - Actos Administrativos que modificaron el presupuesto Adiciones, Traslados, Reducciones, etc. (Diciembre) - Relación de Ingresos Mensual, especificando los niveles educativos.	Físico, de los precitados documentos se requiere fotocopia, Correo Electrónico, Archivo en Excel
Nota Aclaratoria: En diciembre los rectores salen a vacaciones durante los primeros 10 días del mes, por tal razón, el movimiento financiero y presupuestal presentado durante este periodo debe entregarse a esta fecha.		

PARAGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD. El contratista no asumirá responsabilidad alguna ante los entes de control, si la persona encargada de entregar la información, no cumple con el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA
NIT: 890.706.589-6



cronograma que hace parte integral del contrato. **TERCERA - DURACIÓN.** El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración de Ciento Treinta y Ocho (138) días contados, a partir del 15 de Agosto de 2026. **CUARTA - VALOR.** El valor del presente Contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$6.120.000,00) MCTE IVA INCLUIDO (977.142.86).** **QUINTA – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se pagará así: En cinco (05) cuotas mensuales iguales por valor de **\$1.224.000,00 M/Cte E IVA incluido.** Previa constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO**, o por quien esta delegue. **SEXTA - CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así: **2.1.2.02.02.008.01 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES**, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **DECIMA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato de prestación de servicios, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato de prestación de servicios, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DECIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Líbano. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente Contrato de prestación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO
MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA
NIT: 890.706.589-6



servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Certificado de aportes a seguridad social. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) RUT. E) Hoja de vida. F) Tarjeta profesional. G) Pago de estampillas.
DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Líbano a los (13) días del mes de Agosto de 2026.

CONTRATANTE

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA
CC. 6.027.635
RECTOR

CONTRATISTA

ADRIANA CASTRO ASOSRIAS SAS
NIT: 900.747.068-1
ADRIANA DEL PILAR CASTRO POMAR
CC. 28.544.922
Representante Legal